



2026/123

16.1.2026

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/123 DEL CONSEJO  
de 16 de enero de 2026**

**por el que se aplica el Reglamento (UE) 2024/386 por el que se establecen medidas restrictivas contra quienes apoyen, faciliten o permitan acciones violentas por parte de Hamás y la Yihad Islámica Palestina**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2024/386 del Consejo, de 19 de enero de 2024, por el que se establecen medidas restrictivas contra quienes apoyen, faciliten o permitan acciones violentas por parte de Hamás y la Yihad Islámica Palestina<sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 13, apartados 1 y 4,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 19 de enero de 2024, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2024/386.
- (2) De conformidad con el artículo 13, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/386, el Consejo ha efectuado una revisión de las medidas restrictivas contra personas físicas y jurídicas, grupos, entidades y organismos que figuran en el anexo I de dicho Reglamento. El Consejo ha llegado a la conclusión de que debe suprimirse la entrada correspondiente a una persona fallecida y de que debe actualizarse la entrada relativa a una persona.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2024/386 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) 2024/386 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 16 de enero de 2026.

*Por el Consejo*

*La Presidenta*

M. RAOUNA

---

<sup>(1)</sup> DO L, 2024/386, 19.1.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/386/oj>.

## ANEXO

El anexo I del Reglamento (UE) 2024/386 se modifica como sigue:

1) En el epígrafe «A. Personas físicas», la entrada 1 se sustituye por el texto siguiente:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«1.	Abdelbasit Elhassan Mohamed Khair HAMZA	Fecha de nacimiento: 28.8.1955 Lugar de nacimiento: Sudán Nacionalidad: sudanesa Número de pasaporte: B00018729 (Sudán) Sexo: masculino	Abdelbasit Elhassan Mohamed Khair Hamza es un financiero de Hamás radicado en Sudán que gestiona empresas en la cartera de inversión de Hamás. Abdelbasit Elhassan Mohamed Khair Hamza ha facilitado fondos para Hamás a través de una red de empresas, en particular Al Rowad Real Estate Development y Al Zawaya Group for Development and Investment. Así pues, Abdelbasit Elhassan Mohamed Khair Hamza participa en la financiación de Hamás.	19.1.2024».

2) En el epígrafe «A. Personas físicas», se suprime la entrada siguiente:

11. Ismail Barhoum.

\_\_\_\_\_